



Resolución de Contraloría No. 293-2024-CG

Lima,

28 JUN 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000093-2024-CG/MODER y los Memorandos N° 000297-2024-CG/MODER y N° 000303-2024-CG/MODER, de la Subgerencia de Modernización; la Hoja Informativa N° 000525-2024-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; los Memorandos N° 001003-2024-CG/GMPL y N° 001010-2024-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000604-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000727-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 32 de la Ley N° 27785, el Contralor General de la República, en el desempeño de su gestión, está facultado para determinar la organización interna de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, modificados por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 149-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 203-2023-CG y Resolución de Contraloría N° 431-2023-CG, estableciendo los órganos, incluidos los órganos desconcentrados, así como las unidades orgánicas de esta Entidad Fiscalizadora Superior, y sus respectivas funciones;

Que, de acuerdo con la Hoja Informativa N° 000093-2024-CG/MODER, emitida por la Subgerencia de Modernización, complementada con los Memorandos N° 000297-2024-CG/MODER y N° 000303-2024-CG/MODER, se ha procedido a la evaluación del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, identificando oportunidades de mejora que sustentan la creación de una nueva unidad de organización en la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República, así como la realización de ciertas modificaciones en las funciones de algunos órganos y unidades orgánicas, con el propósito de mejorar el despliegue operativo de la organización interna, y establecer un funcionamiento y procesos dirigidos a optimizar el uso de los recursos y la coordinación intrainstitucional para lograr una gestión eficiente y el logro de los resultados institucionales; propuesta que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Modernización y



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 12:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
CAI QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 12:48:22 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 14:53:58 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:55:55 -05:00

Planeamiento a través de los Memorandos N° 001003-2024-CG/GMPL y N° 001010-2024-CG/GMPL;

Que, por su parte, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones mediante la Hoja Informativa N° 000525-2024-CG/PLPREPI, ha emitido la disponibilidad presupuestal para la implementación de la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 000727-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000604-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que modifica de manera parcial la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la propuesta formulada por la Subgerencia de Modernización, y que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo detalle está contenido en el Anexo 1 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 203-2023-CG y Resolución de Contraloría N° 431-2023-CG, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar los artículos 5, 7-E y 9; el literal e) del artículo 10; el literal c) del artículo 17; los artículos 50 y 51; los literales b) y c) del artículo 52; artículo 53; los literales b) y j) del artículo 54; el artículo 55; los literales e), f), g) y h) del artículo 56; los artículos 57 y 58; el literal p) del artículo 78; el literal d) del artículo 105; el literal i) del artículo 116-B; el literal u) del artículo 160; y el literal bb) del artículo 163, del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 149-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 203-2023-CG y Resolución de Contraloría N° 431-2023-CG, conforme se detalla en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar el literal k) del artículo 7-F; los literales t), u) y v) del artículo 10; y los artículos 10-E, 10-F, 116-C, 116-D, 116-E, 116-F, 116-G, 116-H, 116-I, 116-J, 116-K, 116-L, 116-M, 116-N y 116-O, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG, Resolución de



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 12:38:39 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 12:48:22 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 14:53:58 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:55:55 -05:00



Resolución de Contraloría No. 293-2024-CG

Contraloría N° 095-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 149-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 203-2023-CG y Resolución de Contraloría N° 431-2023-CG, conforme se detalla en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Dejar sin efecto el literal v) del artículo 16; el literal h) del artículo 17; y los artículos 73-A, 73-B, 73-C, 73-D, 73-E, 73-F, 73-G, 73-H, 73-I, 73-J, 73-K, 73-L y 73-M, del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 149-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 203-2023-CG y Resolución de Contraloría N° 431-2023-CG, conforme se detalla en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:35:12 -05:00

Artículo 5.- Las modificaciones, incorporaciones y eliminaciones señaladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución entran en vigencia al día siguiente de publicada la presente Resolución; para lo cual los órganos y unidades orgánicas competentes deben proceder a la modificación y/o adecuación de los instrumentos de gestión internos involucrados en los alcances de la presente Resolución, en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario.



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 12:38:22 -05:00

Artículo 6.- Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 7.- Disponer que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental formule el Texto Integrado de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluidos en el Anexo 1 y en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificados por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 149-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 203-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 431-2023-CG y la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
CARRERA QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 12:48:22 -05:00

Artículo 8.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez ésta con sus anexos en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 14:53:58 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:55:55 -05:00



MODIFICACIÓN

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:04 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

JUNIO 2024

ANEXO 1

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

(...)

- 1.2. Vicecontraloría de Gestión Estratégica, Integridad y Control.
 - 1.2.1. Oficina de Gestión Estratégica de Control Ambiental y Cambio Climático.

(...)

(...)

5. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

5.1. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

(...)

- 5.1.3. Gerencia de Relaciones Institucionales.
 - 5.1.3.1. Subgerencia de Coordinación Parlamentaria.
 - 5.1.3.2. Subgerencia de Coordinación Institucional Nacional.
 - 5.1.3.3. Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales.

5.2. ÓRGANOS DE APOYO

(...)

- 5.2.5 Eliminado
 - 5.2.5.1 Eliminado
 - 5.2.5.2 Eliminado
 - 5.2.5.0.1 Eliminado
 - 5.2.5.2.1 Eliminado
 - 5.2.5.2.2 Eliminado

6. ÓRGANOS DE LINEA

(...)

6.7. Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental

- 6.7.1. Subgerencia de Contrataciones Estratégicas.
- 6.7.2. Subgerencia de Gestión de Inversiones.
 - 6.7.0.1 Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría.
 - 6.7.2.1 Unidad de Formulación de Inversiones.
 - 6.7.2.2 Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones.

(...)



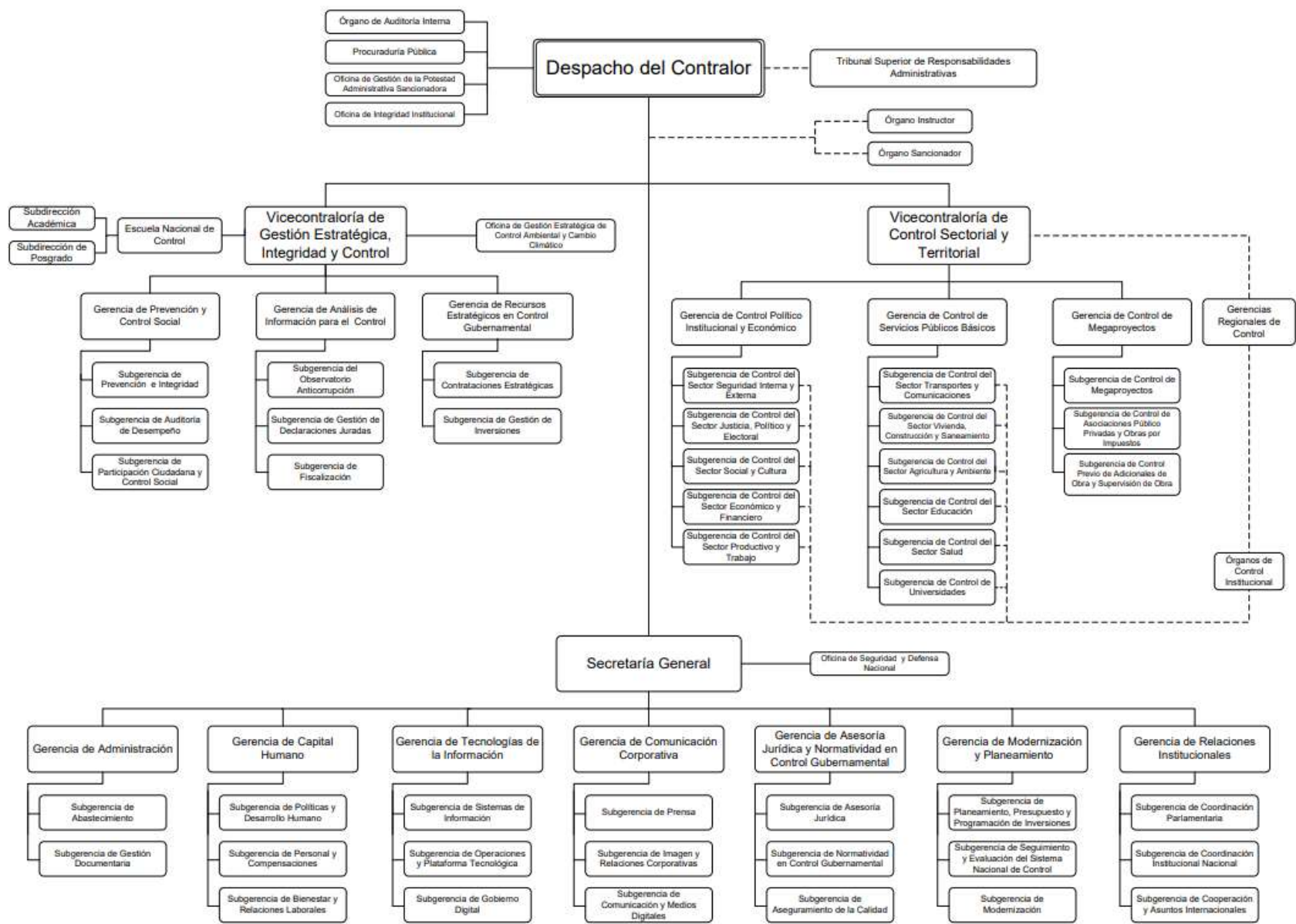
Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:04 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:24 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

ANEXO 2

(...)

Artículo 5.- Estructura Orgánica

Para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría General de la República cuenta con la estructura orgánica siguiente:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

(...)

- 1.2.** Vicecontraloría de Gestión Estratégica, Integridad y Control.
1.2.1. Oficina de Gestión Estratégica de Control Ambiental y Cambio Climático.
(...)

(...)

5. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

5.1. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

(...)

- 5.1.3. Gerencia de Relaciones Institucionales.**
5.1.3.1. Subgerencia de Coordinación Parlamentaria.
5.1.3.2. Subgerencia de Coordinación Institucional Nacional.
5.1.3.3. Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales.

5.2. ÓRGANOS DE APOYO

(...)

- 5.2.5** Eliminado
5.2.5.1 Eliminado
5.2.5.2 Eliminado
5.2.5.0.1 Eliminado
5.2.5.2.1 Eliminado
5.2.5.2.2 Eliminado

6. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

- 6.7. Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental**
6.7.1. Subgerencia de Contrataciones Estratégicas.
6.7.2. Subgerencia de Gestión de Inversiones.
6.7.0.1 Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría.
6.7.2.1 Unidad de Formulación de Inversiones.
6.7.2.2 Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones.

(...)

Artículo 7-E.- Oficina de Integridad Institucional

La Oficina de Integridad Institucional es la encargada de elaborar, ejecutar y coordinar la política y el plan de integridad y lucha contra la corrupción, a nivel institucional; y de tramitar las denuncias sobre presuntos actos de corrupción del personal de la Contraloría General de la



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

República, así como de la supervisión del diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno. Está a cargo del Jefe de la Oficina de Integridad Institucional. Depende del Despacho del Contralor.

Artículo 7-F.- Funciones de la Oficina de Integridad Institucional

(...)

- k) Conducir y supervisar el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Contraloría General de la República, informando a la Alta Dirección sobre su desempeño.

(...)

Artículo 9.- Vicecontraloría de Gestión Estratégica, Integridad y Control

La Vicecontraloría de Gestión Estratégica, Integridad y Control es responsable de dirigir la implementación de estrategias y acciones de prevención y detección orientadas al fortalecimiento de la integridad pública y la lucha contra la inconducta funcional en el Sistema Nacional de Control y de temáticas transversales de carácter institucional para el fortalecimiento del control gubernamental; así como conducir el desarrollo de los servicios de control gubernamental a cargo de los órganos y unidades orgánicas bajo su ámbito, y las actividades de la Escuela Nacional de Control.

Asimismo, es responsable de supervisar las acciones de las Unidades Ejecutoras 002, 003, 004 y 005 para la dotación de los recursos estratégicos, necesarios para la ejecución de los servicios de control gubernamental a cargo de los órganos de línea y órganos desconcentrados.

Está a cargo del Vicecontralor de Gestión Estratégica, Integridad y Control, quien depende del Contralor General de la República.



Artículo 10.- Funciones de la Vicecontraloría de Gestión Estratégica, Integridad y Control

La Vicecontraloría de Gestión Estratégica, Integridad y Control, en los asuntos de su competencia, tiene las siguientes funciones:

(...)

- e) Conducir y orientar las acciones relacionadas al fortalecimiento de la integridad pública, la promoción de la participación ciudadana y control social, la fiscalización patrimonial y de intereses, así como los mecanismos de prevención y de detección de la corrupción e inconducta funcional que le atañen en el marco de sus funciones.

(...)

- t) Conducir la implementación de estrategias y acciones en torno a temáticas transversales de carácter institucional para el fortalecimiento del control gubernamental.
- u) Supervisar las acciones para la dotación de los recursos estratégicos, necesarios para la ejecución de los servicios de control gubernamental que desarrollan los órganos de línea y órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- v) Supervisar la gestión de las Unidades Ejecutoras 002, 003, 004 y 005, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las normas internas que regulen su funcionamiento y de aquellas normas vinculantes en materia de su competencia.

(...)



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00

Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE CONTROL AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO**Artículo 10-E.- Oficina de Gestión Estratégica de Control Ambiental y Cambio Climático**

La Oficina de Gestión Estratégica de Control Ambiental y Cambio Climático es responsable de formular estrategias e instrumentos orientadores para el fortalecimiento del control gubernamental en materia ambiental y de cambio climático, con un enfoque transversal a todos los sectores y niveles de gobierno, que ejecutan los órganos y unidades orgánicas, así como los órganos desconcentrados, en sus respectivos ámbitos de control. Depende de la Vicecontraloría de Gestión Estratégica, Integridad y Control.

Artículo 10-F.- Funciones de la Oficina de Gestión Estratégica de Control Ambiental y Cambio Climático

La Oficina de Gestión Estratégica de Control Ambiental y Cambio Climático tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer y coordinar estrategias para el fortalecimiento del control gubernamental en materia ambiental y de cambio climático, con enfoque transversal a todos los sectores y niveles de gobierno, así como elaborar documentos normativos que faciliten su implementación.
- b) Plantear temas para el planeamiento de servicios de control que realizan los órganos y unidades orgánicas, así como los órganos desconcentrados, en materia ambiental y de cambio climático.
- c) Orientar y brindar asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas, así como a los órganos desconcentrados, en el planeamiento y ejecución de los servicios control en materia ambiental y de cambio climático.
- d) Elaborar informes de resultados de las estrategias para el fortalecimiento del control gubernamental en materia ambiental y de cambio climático.
- e) Emitir opinión técnica previa a la formulación del Informe Semestral sobre los resultados de control ambiental y sobre los recursos naturales, a cargo de la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.
- f) Reportar en las plataformas de monitoreo del cumplimiento estatal de los compromisos internacionales y las políticas públicas en materia ambiental y de cambio climático, de acuerdo a la normativa vigente.
- g) Incorporar las recomendaciones y buenas prácticas que sean formuladas por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en las estrategias para el fortalecimiento del control gubernamental en materia ambiental y de cambio climático.
- h) Proponer a la Vicecontraloría de Gestión Estratégica, Integridad y Control los documentos normativos que se requieran para la ejecución del control gubernamental en materia ambiental y de cambio climático a cargo de los órganos y unidades orgánicas, así como los órganos desconcentrados, en sus respectivos ámbitos de control.

(...)

Artículo 16.- Funciones de la Secretaría General

(...)

v) Eliminado

(...)

Artículo 17.- Estructura Orgánica de la Secretaría General

La Secretaría General está conformada por los siguientes órganos:



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

(...)

c) Gerencia de Relaciones Institucionales.

(...)

h) Eliminado

(...)

GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

Artículo 50.- Gerencia de Relaciones Institucionales

La Gerencia de Relaciones Institucionales es la responsable de dirigir, articular, gestionar y supervisar las acciones de relacionamiento interinstitucional a nivel nacional e internacional, así como la cooperación técnica y financiera en beneficio del Sistema Nacional de Control. Depende de la Secretaría General.

Artículo 51.- Funciones de la Gerencia de Relaciones Institucionales

La Gerencia de Relaciones Institucionales tiene las siguientes funciones:

(...)

Artículo 52.- Estructura de la Gerencia de Relaciones Institucionales

La Gerencia de Relaciones Institucionales tiene las siguientes unidades orgánicas:

(...)

b) Subgerencia de Coordinación Institucional Nacional.

c) Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Artículo 53.- Subgerencia de Coordinación Parlamentaria

La Subgerencia de Coordinación Parlamentaria es responsable de la coordinación, relacionamiento y enlace con el Congreso de la República, para lograr la atención oportuna de sus comunicaciones y pedidos, fortalecer las relaciones de colaboración entre sí, e impulsar el trabajo conjunto para el cumplimiento de los fines institucionales. Depende de la Gerencia de Relaciones Institucionales.

Artículo 54.- Funciones de la Subgerencia de Coordinación Parlamentaria

(...)

b) Informar a la Gerencia de Relaciones Institucionales respecto de los proyectos de Ley, dictámenes, autógrafas, mociones de orden del día, propuestas normativas, así como de las observaciones a las autógrafas tramitadas ante el Congreso de la República, que guarden relación con los intereses y objetivos de la Contraloría General de la República, y demás coordinaciones realizadas en el ámbito de sus competencias.

(...)

j) Ejecutar las actividades en el marco de los instrumentos de cooperación interinstitucional suscritos con el Congreso de la República, dando cuenta a la Gerencia de Relaciones Institucionales.

(...)

Artículo 55.- Subgerencia de Coordinación Institucional Nacional

La Subgerencia de Coordinación Institucional Nacional es la responsable de planificar, articular y ejecutar las acciones de relacionamiento interinstitucional con las entidades del Poder Ejecutivo y Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, gobiernos regionales y gobiernos



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

locales, así como con las instituciones privadas a nivel nacional. Depende de la Gerencia de Relaciones Institucionales.

Artículo 56.- Funciones de la Subgerencia de Coordinación Institucional Nacional

La Subgerencia de Coordinación Institucional Nacional tiene las siguientes funciones:

(...)

- e) Gestionar la atención de las solicitudes de información formuladas por las entidades del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, los organismos constitucionalmente autónomos, gobiernos regionales, los gobiernos locales e instituciones privadas, a nivel nacional, atendiendo aquellas solicitudes comprendidas en el ámbito de la sede central de la Contraloría General de la República y efectuando el seguimiento a la atención de aquellas solicitudes que se presentan y atienden en el ámbito de las Gerencias Regionales de Control, de acuerdo a la normativa y lineamientos aplicables; y formular reportes mensuales, trimestrales y anuales de seguimiento y cumplimiento a la Gerencia de Relaciones Institucionales.
- f) Gestionar la participación del Contralor General de la República, miembros de la Alta Dirección y funcionarios de la Contraloría General de la República, en actividades y eventos con las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como las instituciones privadas a nivel nacional, sobre temas relacionados al control gubernamental o que sean de interés institucional; dando cuenta a la Gerencia de Relaciones Institucionales.
- g) Coordinar y gestionar las acciones necesarias para el destaque del personal de la institución a las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, gobiernos regionales y gobiernos locales, en temas vinculados con el control gubernamental, dando cuenta a la Gerencia de Relaciones Institucionales.
- h) Gestionar la atención de solicitudes de reuniones, invitaciones a eventos y otros, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas, priorizando las iniciativas de las entidades públicas e instituciones privadas, vinculadas a las funciones, planes y/o iniciativas de la Contraloría General de la República, dando cuenta a la Gerencia de Relaciones Institucionales.



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00

Artículo 57.- Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales

La Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales es responsable de proponer, articular y ejecutar las acciones en materia de cooperación técnica y financiera internacional y el relacionamiento internacional con entidades homólogas, tales como la INTOSAI, OLACEFS, y otras organizaciones internacionales. Depende de la Gerencia de Relaciones Institucionales.

Artículo 58.- Funciones de la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales

La Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales tiene las siguientes funciones:

(...)

- Artículo 73-A.- Eliminado**
- Artículo 73-B.- Eliminado**
- Artículo 73-C.- Eliminado**
- Artículo 73-D.- Eliminado**
- Artículo 73-E.- Eliminado**
- Artículo 73-F.- Eliminado**
- Artículo 73-G.- Eliminado**
- Artículo 73-H.- Eliminado**
- Artículo 73-I.- Eliminado**
- Artículo 73-J.- Eliminado**



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

Artículo 73-K.- Eliminado

Artículo 73-L.- Eliminado

Artículo 73-M.- Eliminado

(...)

Artículo 78.- Funciones de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano

(...)

- p) Evaluar, proponer y registrar al personal que participa en las acciones de capacitación interna y externa, incluyendo aquellas gestionadas por la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales, la Subgerencia de Coordinación Institucional Nacional u otros órganos o unidades orgánicas.

(...)

Artículo 105.- Funciones de la Subgerencia de Prevención e Integridad

(...)

- d) Proponer, en coordinación con la Subgerencia de Coordinación Institucional Nacional y la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales, la suscripción de convenios con entidades o instituciones académicas nacionales e internacionales, a fin de intercambiar conocimientos e información, así como para el desarrollo de actividades de investigación sobre la integridad pública; el registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; la implementación y el funcionamiento del sistema de control interno; la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión.



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00 (...)

Artículo 116-B.- Funciones de la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción

(...)

- i) Proponer, en coordinación con la Subgerencia de Coordinación Institucional Nacional y la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales o las que hagan sus veces la suscripción de convenios y demás instrumentos de cooperación interinstitucional que resulten pertinentes con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el acceso a sus bases de datos, sistemas informáticos y mecanismos de almacenamiento de información; y con entidades o instituciones académicas nacionales e internacionales, a fin de intercambiar conocimientos e información, así como para el desarrollo de actividades de investigación en materia de corrupción e inconducta funcional en el sector público.

(...)



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

GERENCIA DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN CONTROL GUBERNAMENTAL**Artículo 116-C.- Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental**

La Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental es el órgano de línea especializado y responsable de planificar, conducir y gestionar la dotación de bienes y servicios especializados e inversiones que constituyan recursos estratégicos, necesarios para la ejecución de los servicios de control gubernamental que ejecutan los órganos de línea y órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que son excluyentes con las adquisiciones y contrataciones que efectúa la Gerencia de Administración de la sede central. Supervisa el proceso de designación y contratación de Sociedades de Auditoría, supervisa y gestiona las inversiones financiadas con recursos de la cooperación internacional y aquellos proyectos especiales con otras fuentes de financiamiento orientados al fortalecimiento de la gestión del Sistema Nacional de Control, supervisando las acciones de la Unidad Formuladora y de Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Es responsable de la Unidad Ejecutora 002. Depende de la Vicecontraloría de Gestión Estratégica, Integridad y Control.

Artículo 116-D.- Funciones de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental

La Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer estrategias, documentos normativos e instrumentos referidos a los procesos vinculados a su competencia.
- b) Promover, planificar, conducir, ejecutar, coordinar, controlar, identificar y evaluar las inversiones, así como los procesos de contrataciones de bienes y servicios y demás actividades vinculadas a recursos estratégicos para la ejecución de los Servicios de Control y/o Servicios Relacionados a cargo de los órganos de línea y órganos desconcentrados, que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos y las disposiciones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa vigente.
- c) Supervisar la programación de recursos estratégicos, requeridos por los órganos de línea y los órganos desconcentrados, vinculados al desarrollo de los servicios de control gubernamental.
- d) Supervisar los procedimientos de selección que correspondan para la adquisición de recursos estratégicos.
- e) Supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Abastecimiento y de Gestión de Inversiones, en el marco de sus competencias y de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.
- f) Coordinar y supervisar los actos y contratos propios de la gestión administrativa a cargo de las subgerencias a su cargo y las derivadas de los procesos de contratación y gestión contractual a cargo de la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas.
- g) Conducir las actividades de la Unidad Ejecutora 002, de acuerdo a lo establecido en el documento técnico normativo que determina su gestión y funcionamiento interno.
- h) Supervisar, autorizar, suscribir o emitir, según corresponda, los actos, documentos o dispositivos legales referidos a la gestión de la Unidad Ejecutora 002, que por Ley o dispositivo legal expreso le corresponda, informando a la Vicecontraloría de Gestión Estratégica, Integridad y Control de las acciones efectuadas.



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

- i) Aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones, que se ejecuten en el marco de su competencia, así como aprobar las modificaciones durante la fase de inversión, asegurando la consistencia con el proyecto viable.
- j) Supervisar la ejecución y actualización de los documentos normativos, de los proyectos de inversión declarados viables que se encuentren en el marco de su competencia.
- k) Cumplir y hacer cumplir los contratos de préstamo suscritos por el Estado peruano en materia de la ejecución de los proyectos a su cargo, que se rigen por sus Manuales Operativos y demás instrumentos de gestión.
- l) Aprobar el Manual Operativo de los Proyectos y demás instrumentos de gestión que se requieran para su ejecución, los cuales establecen los mecanismos, procedimientos, instancias, responsabilidades y normas a seguir para la ejecución del proyecto, constituyéndose en herramientas para orientar y regular la gestión del organismo ejecutor y organismos involucrados.
- m) Supervisar el proceso de formulación de proyectos de inversión pública a su cargo; así como supervisar la ejecución de los proyectos de inversión, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- n) Celebrar convenios, contratos y demás actos de administración que se requieran en el ámbito de su competencia, conforme a la normativa vigente.
- o) Informar a la Alta Dirección de la Contraloría General de la República sobre el avance de las inversiones, proyectos especiales y las actividades, resultados físicos, indicadores de gestión e información relevante de cada inversión bajo su competencia.
- p) Autorizar la conformación del Comité de Liquidación Técnico-Financiera y de la transferencia de las inversiones a su cargo, en los casos que correspondan.
- q) Conducir y supervisar que los procesos de registro, designación, contratación y seguimiento contractual de las Sociedades de Auditoría que realizan servicios de control gubernamental a las entidades, se efectúen según lo dispuesto en la normativa específica que regula la gestión de sociedades de auditoría y demás normativa emitida por la Contraloría General de la República.
- r) Efectuar el requerimiento de transferencias financieras a las entidades según el instrumento correspondiente, así como su seguimiento.
- s) Supervisar la fiscalización posterior de la información y documentación presentada por las entidades y Sociedades de Auditoría, en los procesos de registro, designación, contratación y seguimiento contractual de las Sociedades de Auditoría.
- t) Resolver los casos de impugnación a las designaciones de Sociedades de Auditoría, según las disposiciones de la normativa específica que regula la gestión de sociedades de auditoría.
- u) Dar conformidad de la recepción de informes y reportes de servicios de control ejecutados por las Sociedades de Auditoría en las entidades, de acuerdo a la información remitida por la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría; e informar a las Gerencias bajo cuyo ámbito de control se encuentran dichas entidades, para las acciones que correspondan.
- v) Resolver las apelaciones contra los actos administrativos emitidos por la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría, de acuerdo a las disposiciones de la normativa específica que regula la gestión de sociedades de auditoría.
- w) Emitir resoluciones en asuntos vinculados a su competencia.



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

- x) Las demás funciones que se establezcan de acuerdo al marco normativo vigente.

Artículo 116-E.- Estructura Orgánica de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental

La Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental, está conformado por las siguientes Subgerencias:

- a) Subgerencia de Contrataciones Estratégicas.
- b) Subgerencia de Gestión de Inversiones.

Adicionalmente, para el cumplimiento de sus funciones la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental, cuenta con la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría.

Artículo 116-F.- Subgerencia de Contrataciones Estratégicas

La Subgerencia de Contrataciones Estratégicas es la unidad orgánica que gestiona el abastecimiento racional, eficiente y oportuno de bienes y servicios especializados e inversiones que constituyan recursos estratégicos, que se requieran para brindar los servicios de control gubernamental de los órganos de línea y órganos desconcentrados, de manera excluyente a los que efectúa la Subgerencia de Abastecimiento de la sede central, así como de aquellos bienes, servicios e inversiones derivados de los gastos de inversión a cargo de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental.

Artículo 116-G.- Funciones de la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas

La Subgerencia de Contrataciones Estratégicas tiene las siguientes funciones:

- a) Programar, preparar, coordinar, ejecutar, los procedimientos de contratación de bienes, servicios y ejecución de obras que requieran los órganos y unidades orgánicas de línea, incluidos los desconcentrados de la Contraloría General de la República, como la unidad orgánica encargada de la gestión de las contrataciones, adquisiciones, control patrimonial y servicios generales, en concordancia con la normativa vigente y las políticas y procedimientos de contrataciones de organismos multilaterales.
- b) Conducir la programación de abastecimiento de bienes y servicios que suministra la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental a las unidades y órganos de línea incluidos los desconcentrados, para la entrega de los servicios de control gubernamental.
- c) Proveer a los órganos y unidades orgánicas de la institución los recursos estratégicos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, en función a la programación.
- d) Coordinar y ejecutar los procedimientos de selección que correspondan para la adquisición de los recursos estratégicos orientados a la entrega de los servicios de control gubernamental.
- e) Atender las solicitudes de las áreas usuarias y contratistas respecto a sus requerimientos y solicitudes como adelantos, reducciones, prestaciones adicionales, complementarias, resolución de contratos, solicitudes de ampliación de plazo de entrega, entre otros.
- f) Consolidar las necesidades de bienes, servicios y obras que se le requieran en el marco de sus competencias, así como formular y proponer la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 002.
- g) Administrar y supervisar los expedientes que se derivan de los procedimientos de selección, así como realizar el control administrativo de los contratos suscritos por la Gerencia de



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

Recursos Estratégicos en Control Gubernamental, coordinando con las áreas usuarias, según lo establecidos por la normativa de contrataciones vigente.

- h) Mantener actualizada la información sobre ejecución contractual.
- i) Gestionar los documentos contractuales derivados de la adquisición de bienes y la contratación de servicios, para ser suscritos por la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental.
- j) Cautelar el cumplimiento de los contratos, órdenes de compra y de servicios.
- k) Proponer planes, lineamientos, directivas, guías, protocolos, procedimientos, estándares y otros instrumentos de gestión de contratación y adquisiciones de la Unidad Ejecutora 002, en el marco de su competencia y de acuerdo a las normas, lineamientos y directivas emitidas por la Contraloría General de la República.
- l) Las demás funciones que le encargue la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental, en el marco normativo vigente.

Artículo 116-H.- Subgerencia de Gestión de Inversiones

La Subgerencia de Gestión de Inversiones es la unidad orgánica especializada en gestión de inversiones financiadas con recursos de la cooperación internacional y aquellos proyectos financiados con otras fuentes de financiamiento orientados al fortalecimiento de la gestión del Sistema Nacional de Control, ejerciendo el rol de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; para su operatividad y el cumplimiento de su finalidad, cuenta con unidades especializadas: la Unidad de Formulación de Inversiones, y la Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones.

Para su operatividad y el cumplimiento de su finalidad, se soporta en la Unidad a cargo de las inversiones o la que haga sus veces, de la Unidad Ejecutora 002. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental.



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00

Artículo 116-I.- Funciones de la Subgerencia de Gestión de Inversiones

La Subgerencia de Gestión de Inversiones tiene las siguientes funciones:

- a) Promover, planificar, conducir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las inversiones y demás actividades que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos y las disposiciones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa vigente.
- b) Proponer planes, lineamientos, directivas, guías, protocolos, procedimientos, estándares y otros instrumentos de gestión, en el marco de su competencia y de acuerdo a las normas, lineamientos y directivas emitidas por la Contraloría General de la República.
- c) Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura, así como evaluar y registrar las modificaciones durante la fase de inversión, asegurando la consistencia con el proyecto viable.
- d) Proponer estrategias, lineamientos, metodologías y otros instrumentos o herramientas que permitan optimizar las actividades y procesos en materia de gestión, seguimiento de proyectos, inversiones y otros bajo su ámbito de competencia funcional.
- e) Monitorear y controlar que los proyectos cumplan con la metodología, lineamientos y disposiciones normativas internas en materia de gestión de inversiones emitidos por la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental o por la Contraloría General de la República, así como con los hitos establecidos en el proceso de ejecución de los proyectos.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

1. 00000000

- f) Seguimiento y monitoreo de los contratos de préstamos suscritos por el Estado peruano en materia de la ejecución de los proyectos a su cargo, que se rigen por sus Manuales Operativos y demás instrumentos de gestión.
- g) Elaborar y proponer el Manual Operativo y demás instrumentos de gestión que se requieran para la ejecución de los proyectos a su cargo, los cuales establecen los mecanismos, procedimientos, instancias, responsabilidades y normas a seguir para la ejecución del proyecto, constituyéndose en herramientas para orientar y regular la gestión del organismo ejecutor y organismos involucrados.
- h) Conducir y supervisar el proceso de formulación de proyectos de inversión pública a su cargo; así como supervisar la ejecución de los proyectos de inversión, desarrollando acciones como Unidad Ejecutora de Inversiones, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- i) Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos, y demás acciones previas para la ejecución de obras, infraestructura física y equipamiento de las inversiones bajo su ámbito de competencia como Unidad Ejecutora de inversiones.
- j) Planificar, organizar y supervisar la elaboración de los documentos equivalentes, términos de referencia, especificaciones técnicas y otros de similar naturaleza, distintos a infraestructura, que se requieran para la ejecución de las inversiones bajo el ámbito de competencia de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental.
- k) Coordinar y brindar la asistencia técnica a los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República, en las líneas de intervención de las inversiones bajo su competencia.
- l) Proponer convenios y/o contratos con personas naturales, jurídicas, nacionales e internacionales en el marco de las inversiones a su cargo, para la ejecución de los proyectos de innovación tecnológica, adaptación tecnológica, nuevas tecnologías de información, tendencias tecnológicas, transferencia de conocimientos en el marco de su competencia.
- m) Coordinar la elaboración de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura, así como la evaluación y registro de las modificaciones durante la fase de inversión, asegurando la consistencia con el proyecto viable.
- n) Coordinar con la Unidad Formuladora la actualización o modificación de la ficha técnica o el estudio de preinversión de los proyectos de inversión declarados viables que hayan cumplido su vigencia y que se encuentren en el marco de su competencia.
- o) Ejecutar las acciones orientados al fortalecimiento de capacidades en las líneas de intervención de la gestión de las inversiones, y brindar asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República.
- p) Gestionar, conducir, organizar y supervisar las acciones necesarias para la adquisición de terrenos y el saneamiento físico y legal de los mismos y de otros predios destinados a la ejecución de obras e infraestructura física bajo su ámbito de competencia.
- q) Proponer la conformación del Comité de Liquidación Técnico-Financiera y de la transferencia de las inversiones a su cargo, en los casos que correspondan.
- r) Las demás funciones que le encargue la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental en el marco normativo vigente.



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

Artículo 116-J.- Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría

La Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría es la encargada de evaluar y conducir los procedimientos administrativos que integran el proceso de registro, designación, contratación y seguimiento contractual de las Sociedades de Auditoría. Depende de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental.

Artículo 116-K.- Funciones de la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría

Son funciones de la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría las siguientes:

- a) Proponer los documentos normativos e instrumentos para llevar a cabo los procesos de designación de Sociedades de Auditoría.
- b) Conducir, ejecutar y resolver los procedimientos administrativos que integran el proceso de registro, designación, contratación y seguimiento contractual de las Sociedades de Auditoría, según las disposiciones de la normativa específica que regula la gestión de sociedades de auditoría.
- c) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas correspondientes los requisitos técnicos que se incorporan en las bases para convocar los concursos públicos de méritos para la designación de Sociedades de Auditoría.
- d) Evaluar y resolver las solicitudes de inscripción y actualización de información de las Sociedades de Auditoría en el Registro de Sociedades de Auditoría.
- e) Evaluar la información y documentación presentadas por las entidades para la elaboración y aprobación de las bases para convocar a los concursos públicos de méritos para la designación de Sociedades de Auditoría.
- f) Efectuar el seguimiento contractual de los contratos suscritos con las Sociedades de Auditoría, para la tramitación de la emisión de la conformidad de la recepción de los informes y reportes producto de los servicios de control sobre las entidades.
- g) Realizar la fiscalización posterior de la información y documentación presentada por las entidades y Sociedades de Auditoría, en los procesos de registro y ejecución contractual de las Sociedades de Auditoría.
- h) Evaluar las impugnaciones presentadas en el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría, según las disposiciones normativas vigentes, emitiendo el pronunciamiento correspondiente.
- i) Emitir opinión técnica en temas relacionados a su competencia.

Artículo 116-L.- Unidad de Formulación de Inversiones

La Unidad de Formulación de Inversiones es responsable de formular, evaluar y aprobar las inversiones financiadas con recursos de la cooperación internacional y aquellas inversiones financiadas con otras fuentes de financiamiento orientados al fortalecimiento de la gestión del Sistema Nacional de Control en la Contraloría General de la República, sean proyectos de inversión o inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición. Desarrolla las acciones como Unidad Formuladora de las inversiones a cargo de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Depende jerárquicamente de la Subgerencia de Gestión de Inversiones.



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

Artículo 116-M.- Funciones de la Unidad de Formulación de Inversiones

La Unidad de Formulación de Inversiones tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, evaluar y aprobar propuestas de proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación para el desarrollo institucional, orientados al cierre de las brechas identificadas a propuesta o en coordinación con los órganos o unidades orgánicas, en el ámbito de sus competencias.
- b) Proponer estrategias, lineamientos y otros instrumentos de gestión referidos al ciclo de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el ámbito de su competencia.
- c) Efectuar el análisis técnico y económico de las inversiones, declarar la viabilidad de los proyectos de inversión y aprobar las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación, en caso corresponda, en el ámbito de su competencia.
- d) Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación, en el ámbito de su competencia.
- e) Evaluar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad, en el ámbito de su competencia.
- f) Evaluar y registrar las modificaciones de los proyectos de inversión, antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
- g) Actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión de los proyectos de inversión declarados viables que hayan cumplido su vigencia, en los casos que resulten luego de la coordinación con la respectiva Unidad Ejecutora de Inversiones.
- h) Emitir opinión técnica y absolver consultas, relacionadas con el ámbito de su competencia.
- i) Las demás funciones que le correspondan de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes y otras que le sean asignadas por la Subgerencia de Gestión de Inversiones.



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00

Artículo 116-N.- Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones

La Unidad de Gestión y Seguimiento Inversiones, es responsable de planificar, organizar, ejecutar, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de elaboración de expedientes técnicos y documentos equivalentes, así como la ejecución y supervisión de obras de infraestructura física, equipamiento, servicios y consultorías de los proyectos de inversión pública; así como las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación de infraestructura física, bienes y servicios relacionados, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. Desarrolla las acciones como Unidad Ejecutora inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Depende jerárquicamente de la Subgerencia de Gestión de Inversiones.

Artículo 116-O.- Funciones de la Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones

La Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones, tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer estrategias y lineamientos que permitan optimizar las actividades y procesos relacionados a la elaboración de expedientes técnicos, ejecución de obras, infraestructura física y otros de las inversiones bajo su ámbito de competencia.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

- b) Ejecutar las acciones necesarias para la adquisición de terrenos y el saneamiento físico y legal de los mismos y de otros predios destinados a la ejecución de obras e infraestructura física bajo su ámbito de competencia.
- c) Elaborar los expedientes técnicos, y demás acciones previas para la ejecución de obras, infraestructura física y equipamiento de las inversiones.
- d) Elaborar los documentos equivalentes, términos de referencia, especificaciones técnicas y otros de similar naturaleza, distintos a infraestructura, que se requieran para la ejecución de los proyectos de inversión bajo el ámbito de competencia de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental, en los casos específicos que esta le asigne con la finalidad de agilizar y garantizar el cumplimiento de los objetivos y/o metas del proyecto.
- e) Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y supervisar la ejecución de obras de infraestructura física, equipamiento y servicios conexos de las inversiones bajo su ámbito de competencia.
- f) Gestionar y coordinar la obtención de las autorizaciones, licencias necesarias para la construcción, equipamiento e instalación de los equipos y demás autorizaciones que se requieran relacionadas a la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras bajo su ámbito de competencia.
- g) Evaluar, aprobar y emitir los informes de control de calidad y las valorizaciones, entregables presentados por los contratistas, proveedores y los supervisores correspondientes de acuerdo a los contratos suscritos, así como los informes técnicos relacionados a la ejecución y modificación de los contratos bajo su ámbito de competencia.
- h) Verificar y controlar la compatibilidad entre el expediente técnico y sus modificaciones con las obras a ejecutarse en el ámbito de su competencia, así como entre las especificaciones técnicas, términos de referencia y sus modificaciones respecto de los equipos y servicios a ejecutarse en las contrataciones bajo el ámbito de su competencia.
- i) Brindar asistencia técnica en materia de infraestructura en la ejecución de inversiones a los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, en el ámbito de su competencia.
- j) Coordinar la transferencia de la obra de infraestructura física, equipamiento o servicios bajo su ámbito de competencia a los órganos o unidades orgánicas de la Contraloría General de la República responsables de la operación, mantenimiento y sostenibilidad de los mismos, según corresponda.
- k) Mantener actualizado los registros de los proyectos en los aplicativos informáticos de su competencia.
- l) Emitir opinión técnica y absolver consultas, relacionadas con el ámbito de su competencia.
- m) Las demás funciones que le correspondan de acuerdo a la normativa vigente y otras que le sean asignadas por la Subgerencia de Gestión de Inversiones.

(...)

Artículo 160.- Funciones de la Escuela Nacional de Control

(...)

- u) Suscribir acuerdos de colaboración o compromisos de índole académico con titulares o representantes de entidades públicas y/o privadas, con el objeto de intercambiar conocimientos, experiencias, metodologías de enseñanza; así como, para la ejecución de



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00

actividades académicas en las líneas de control gubernamental, gestión pública y otros, a fin de coadyuvar en el fortalecimiento de capacidades, dirigidas a brindar mejores servicios públicos; en coordinación con la Gerencia de Relaciones Institucionales.

(...)

Artículo 163.- Funciones de las Gerencias Regionales de Control

(...)

- bb) Atender las solicitudes de información presentadas por las entidades públicas e instituciones privadas, a excepción del Congreso de la República, respecto a temas de su competencia, coordinando su atención con la Subgerencia de Coordinación Institucional Nacional, y de acuerdo al procedimiento y normativa aplicable.

(...)

----O----



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA MUÑOZ Adriana
Del Rocio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:36:51 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 13:56:54 -05:00